



*Distrito Judicial de Yopal*  
**Juzgado Promiscuo de Familia**  
*Monterrey – Casanare*

**Monterrey, catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023)**

Clase de Proceso	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	LUZ MIRYAN HERNÁNDEZ CORONEL
Demandado	GEIBER ALFREDO GARCÍA BUITRAGO
Radicado	851623184001 – <b>2011-00048-00</b>

Presenta el señor GEIBER ALFREDO GARCÍA BUITRAGO solicitud para la **disminución** de cuota de alimentos fijada en audiencia de 2 de agosto de 2011.

Ahora bien, como quiera que el expediente esta archivado como consecuencia del auto de fecha **8 de agosto de 2011**, se ordena el desarchivo del expediente, y su correspondiente creación en TYBA, ONEDRIVE y BESTODC.

En cuanto a la procedencia de la solicitud del señor GARCÍA BUITRAGO, encuentra el Despacho que el parágrafo 2º del artículo 390 del CGP, establece «*Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve el mismo domicilio*», por tanto, es evidente que la solicitud resulta procedente dentro de este trámite judicial, y por ende se debe fijar fecha para audiencia, en consecuencia se señala el **día Jueves seis (06) de Julio dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, para que las partes se conecten con el Despacho judicial, a efectos de solventar la petición de disminución de cuota de alimentos del demandado.

Por secretaría realícese la verificación de datos de contacto de la señora LUZ MIRYAN HERNÁNDEZ CORONEL dentro del expediente, y también al No. celular anotado en la petición del demandado, esto con el fin de citarla de manera oportuna a la audiencia.

Cítese también al Defensor de Familia delegado ante este Despacho Judicial.

/M.S.K

**Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey**

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 12**.  
Publicado el día **17 de abril de 2023**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c952bc73eb53a0e81c26ec62d747b6c309ff3c3c21a9a14542ae414e0bd7193**

Documento generado en 14/04/2023 09:03:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**